



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

MISIÓN: “Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental.”

RESOLUCIÓN N° 420 /2026.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1 Y 2 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N° 479.984”, firma Unipersonal ESTACION DE SERVICIOS EMSA, con RUC N° 4096339-0, Propietaria SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ.

Pilar, 18 de mayo de 2026.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al llamado de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N° 479.984”, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 1018/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAC (PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES) PRIORITARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACION A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en la cual consta la previsión de la citada adquisición de bienes, providenciado por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, y el PAC PRIORITARIO aprobado por la máxima autoridad de la convocante a sus efectos.

En fecha 03 de marzo de 2026 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N° 479.984”

Que, en vista al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 10 de abril del cte. año; y la cotización presentada por firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA** de la Srta. Sanie Elizabeth Arrua Velázquez, asentada en el Resumen de Cotización, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»,

El Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que, la Resolución de la Junta Municipal N° 1373/2025 “Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, con modificaciones” conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 106/2025;

Que, el Decreto Reglamentario N° 5311/2026 de la fecha 20 de enero del 2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

VISIÓN: “Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación.”



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

MISIÓN: “Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental.”

RESOLUCIÓN N° 420 /2026.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1 Y 2 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N° 479.984”, firma Unipersonal ESTACION DE SERVICIOS EMSA, con RUC N° 4096339-0, Propietaria SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ.

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

Que, la Resolución de la DNCP N° 230/2025 expresa: “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **LOTES** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitidos y suscriptos por los firmantes responsables, en los **Objetos de Gastos 361” Combustibles” y 362 “Lubricantes”** para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026.**

Que, la Ley N° 7021/2022, menciona en su **Artículo 54. Comités de Evaluación.** “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación (...)”

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, las normativas vigentes y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las misma resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de la oferta presentada, del cual resulto cuanto sigue: “El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **licitación pública nacional N° 02/2026 para la “adquisición de combustibles y lubricantes para la institución municipal-2026 con ID N° 479.984”,** por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: **ADJUDICAR** el llamado a la licitación en referencia al oferente **ESTACION DE SERVICIOS EMSA, firma Unipersonal con RUC N° 4096339-0, Propietaria SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ, Lote 1 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES y Lote 2 ADQUISICION DE LUBRICANTES,** de la citada licitación.

VISIÓN: “Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación.”



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

MISIÓN: “Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental.”

RESOLUCIÓN N° 420 /2026.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1 Y 2 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N° 479.984”, firma Unipersonal ESTACION DE SERVICIOS EMSA, con RUC N° 4096339-0, Propietaria SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ.

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” (...)

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, que en su Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pilar, proveniente de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N°. 479.984”

VISIÓN: “Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación.”



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

MISIÓN: “Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental.”

RESOLUCIÓN N° 420 /2026.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1 Y 2 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026 CON ID N° 479.984”, firma Unipersonal ESTACION DE SERVICIOS EMSA, con RUC N° 4096339-0, Propietaria SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ.

Art. 2°. - **ADJUDICAR** el llamado a la licitación en referencia a la firma **ESTACION DE SERVICIOS EMSA**, con **RUC N° 4096339-0, Propietaria SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ**, los **Lote 1 y Lote 2**, de la citada licitación, **conforme al siguiente detalle;**

-LOTE 1 – “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES” en la suma de **Gs. 1.051.142.500 (Guaraníes Mil Cincuenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos)** IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante.

-LOTE 2 – “ADQUISICION DE LUBRICANTES” en la suma de **Gs. 87.378.000 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil)** IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante.

Art. 3°. - **IMPUTAR** los pagos correspondientes a los Objetos de Gastos **361” Combustibles” y 362 “Lubricantes”**, para la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL-2026”** de la licitación en referencia. -

Art. 4°. - **DESIGNAR** al funcionario municipal **LUIS ALBERTO SANTACRUZ LEZCANO** como administrador del contrato de la mencionada licitación. -

Art. 5°. - **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones y demás organismos competentes, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes. -

Art. 6°. - **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

VISIÓN: “Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación.”



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**